

**4836**

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.*

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

**ANEXO**

**Protocolo 2003 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad**

En Madrid a 16 de diciembre de 2003.

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (B.O.E. n.º 164 de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.ª Lourdes Méndez Monasterio Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia en virtud del Decreto de 15/2003 de fecha 3 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, y en la Ley 14/2002 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2003, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 6 de marzo, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 115 de fecha 14 de mayo de 2003, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.3131.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2003, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Murcia y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2003, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.3131.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y cinco euros con diez y nueve centimos (146.195,19 euros).

La Comunidad Autónoma de Murcia, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % aportando la cantidad de doscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y un céntimos (251.998,41 euros). La Comunidad Autónoma de Murcia ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2.003, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria general de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Trabajo Consumo y Política Social, Lourdes Méndez Monasterio.

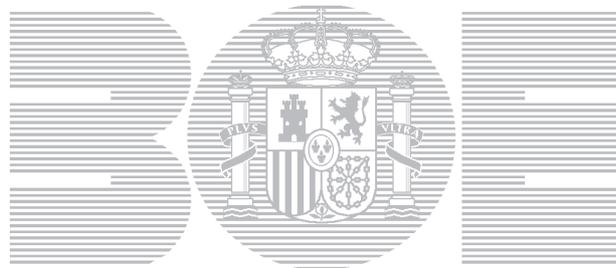
ANEXO I  
Proyectos Plan de Acción 2003  
C.A. de Murcia

DENOMINACIÓN	ENTIDADES Y PROVINCIA	TIPOLOGÍA PROYECTO										FINANCIACIÓN		
		Atención personal y V.I.		Atención sociosanitaria y personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Adaptación viviendas		Otros		C.A.	A.G.E.	TOTAL
		Nº	Usuarios	Nº	Usuarios	Nº	Usuarios	Nº	Usuarios	Nº	Usuarios			
Atención a Familias de Federación Asociaciones Discapitados Psíquicos	FADIS					1	597					55.700,11	32.307,65	88.007,76
Ayuda Mutua e Información a personas con discapacidad	FAMDIF					1	1.800					37.883,46	24.393,45	62.276,91
Información y Asesoramiento familias personas discapacitadas psíquicas y P.C.	FEAPS					1	1.850					47.669,37	27.695,94	75.395,31
Apoyo familiar	FUNDOWN					1	137					20.632,54	11.967,46	32.600
Mantenimiento Centro Ocupacional URCI	Aguilas									1	38	47.573,76	27.594,13	75.167,89
Atención mujeres con discapacidad de prevención malos tratos	FADIS, FUNDOWN	1	300									14.189,61	5.810,40	20.000,01
Información, asesoramiento y ayuda mutua	ASPAYM					1	500					5.063,20	2.936,80	8.000
Información a familias de jóvenes con anorexia nerviosa						1	500					6.750,93	3.915,73	10.666,67
Apoyo a familias Alzheimer	ACIFAD Cieza					1	350					6.750,93	3.915,73	10.666,67
Atención temprana	Lorca (APA)					1	12					2.531,60	1.468,40	4.000
Asesoramiento cuidadores de afectados VIH-SIDA	Fundación contra el SIDA					1	200					5.063,20	2.936,80	8.000
Atención especializada a personas con discapacidad	ADAM Alhama	1	30									2.159,70	1.252,69	3.412,39
TOTAL		2	330			9	5.946			1	38	251.998,41	146.195,19	398.193,60

## ANEXO II

## Plan de Acción Personas con Discapacidad 2003

C.C.AA.	TIPOLOGÍA										FINANCIACIÓN		
	Atención personal y V.I.		Atención sociosanitaria y personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Adaptación viviendas		Otros		C.A.	A.G.E.	TOTAL
Nº	Usuarios	Nº	Usuarios	Nº	Usuarios	Nº	Usuarios	Nº	Usuarios				
ANDALUCÍA	1	22			2	930					973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
ARAGÓN	3	78									171.368,85	171.368,85	342.737,70
ASTURIAS					1				1	85	155.196,38	155.196,38	310.392,76
BALEARES	1	16	1	143	3	285			2	100	603.091,19	95.501,66	698.592,85
CANARIAS	2	170	1	40	3	1.035			1		240.198,63	216.374,81	456.573,44
CANTABRIA			2	40							76.460,68	76.460,68	152.921,36
CASTILLA·LEÓN	1	161							2	160	398.959,03	377.456,59	776.415,62
CASTILLA·LA MANCHA									2	92	260.688,36	260.688,36	521.376,72
CATALUNYA	1	600							-		703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
EXTREMADURA	2	45	2	89	2	25			4	53	171.022,65	171.022,65	342.045,30
GALICIA	3	80	2	31	2	80			4	70	413.708,64	413.708,64	827.417,28
MADRID	1	135	1	112							568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
MURCIA	2	330			9	5.946			1	38	251.998,41	146.195,19	398.193,60
LA RIOJA			1	31							74.185,65	74.185,65	148.371,30
VALENCIA					32	1.279					492.246,52	492.246,52	984.493,04
CEUTA					1						24.728,55	24.728,55	49.457,10
MELILLA					1	40					24.728,55	24.728,55	49.457,10
TOTAL	17	1.637	10	486	56	9.690			17	598	5.604.429,00	4.945.710,00	10.550.139,00



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIV

MARTES 16 DE MARZO DE 2004

NÚMERO 65

FASCÍCULO SEGUNDO

**4837**

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2003, como Anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA